



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Juventud y Deportes

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del decreto presidencial n.º 927, de 25/02/2024, de aprobación de ayudas a ayuntamientos para contratación de monitores deportivos durante 2024.

TextoES: BDNS (identif.): 747625.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747625>).

Primero.– Beneficiarios:

Los ayuntamientos de la provincia de Albacete con una población inferior a 5.000 habitantes.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del Monitor Deportivo, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Sección de Juventud y Deportes, destinada a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para la contratación de monitores deportivos, cuya última modificación se publicó en el BOP n.º 80, de 14 de julio de 2017.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 60.000,00 €. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo y forma establecidos.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Los ayuntamientos interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete: www.dipualba.es, apartado “Subvenciones”

Documentación que deberán presentar:

- Anexo I (solicitud).
- Anexo II (memoria explicativa y presupuestos de la actividad o inversión).
- Documento adjunto en formato PDF, con los criterios de valoración y la documentación requerida según el artículo 4 de la presente convocatoria.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/02/25.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.